



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Resolución Nº 16239 de Noviembre 27 de 2002
Carrera 73 B No 96-09
Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35
MEDELLIN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2026
(21 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se designan los Jefes de Área de la Institución Educativa La Esperanza para el año lectivo 2026”

El Rector de la Institución Educativa La Esperanza, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, que corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por su calidad y cumplimiento.
2. Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en sus artículos 73, 77 y 79, reconoce la autonomía escolar para la organización del currículo, el plan de estudios y la gestión académica, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta la organización académica de los establecimientos educativos y define las áreas obligatorias y fundamentales, así como la necesidad de coordinación académica para su adecuado desarrollo.
4. Que el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1850 de 2002 establecen las funciones de los docentes y directivos docentes, dentro de las cuales se encuentra la participación en actividades curriculares, de planeación, evaluación y mejoramiento institucional.
5. Que el Manual de Funciones Docentes en Colombia contempla, entre otras responsabilidades, la orientación, coordinación y liderazgo académico de los docentes en las áreas del conocimiento.
6. Que se hace necesario designar Jefes de Área Académica que lideren los procesos de planeación curricular, seguimiento pedagógico, evaluación y articulación con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en coherencia con el PEI.

En mérito de lo expuesto,



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Comutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designación

Designar como **Jefes de Área de la Institución Educativa La Esperanza**, para el año lectivo 2026, a los siguientes docentes:

- Matemáticas: **Dalida María Restrepo Restrepo**
- Catedra Investigación Escolar: **Oscar Arley Usuga Macías**
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: **Nora Estela Gómez Aristizabal**
- Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia: **Dolly del Socorro Giraldo Luna**
- Educación Ética y en Valores Humanos: **William Alexander Cruz García**
- Educación Artística: **Juan David Higuita Correa**
- Educación Física, Recreación y Deportes: **Alejandro Patiño Maya**
- Educación Religiosa Escolar: **Héctor Danovis de Ossa Parra**
- Tecnología e Informática: **Milton Palacios Chaverra**
- Humanidades Lengua Extranjera – inglés: **Diego Alberto Rodríguez Murillo**
- Humanidades Lengua Castellana: **Hildebrando Castaño Rojas**
- Filosofía: **John Mario Del Rio Montoya**
- Preescolar: **Karen Jhoana Villegas Marulanda**
- Modelos flexibles aceleración: **Carolina Duque Osorio**
- Procesos básicos: **Gladys María Peñafields Gutierrez**
- Pensar: **Blanca Rosmira Echeverri Suarez**
- Media técnica gastronomía: **Isabel Cristina Botero Padilla**
- Media técnica emprendimiento y gestión empresarial: **José Roberto Carvajal Patiño**
- Media técnica medios audiovisuales: **Estiven Taborda Moncada**

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones de los Jefes de Área

Los Jefes de Área designados tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Liderar la planeación curricular del área, en coherencia con el PEI, los lineamientos y estándares del Ministerio de Educación Nacional.
2. Coordinar y revisar la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de área mallas curricular y rúbricas.
3. Enviar las actualizaciones y ajustes de los planes de área a los respectivos coordinadores.



4. Promover estrategias pedagógicas que fortalezcan los aprendizajes y las competencias de los estudiantes.
5. Articular el área con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
6. Convocar y orientar las reuniones de área, dejando los respectivos registros y actas.
7. Acompañar los procesos de evaluación, autoevaluación y mejoramiento académico del área.
8. Servir de enlace académico entre la Rectoría, la Coordinación y los docentes del área.

ARTÍCULO TERCERO. Naturaleza de la designación

La designación como Jefe de Área **no genera modificación en la situación administrativa ni salarial del docente**, y se ejerce como función académica complementaria, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia durante el año lectivo 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación

Comuníquese la presente Resolución a los docentes designados y publíquese en los medios institucionales para conocimiento de la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2026.

JOHN ALEJANDRO SÁNCHEZ JARAMILLO

Rector

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2026


Firma del Rector



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Comutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín